

ORDENANZA N°: 0173

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Ricardo Luis Depetris, M.I N° 13.911.478, CUIL N° 20-13911478-8, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Silvana María Nicolli, por sentencia N° 400 de fecha 14/11/2006 dictada por el Juzgado de 1ra. Instancia y Competencia múltiple de la ciudad de Las Varillas, Secretaria. Dr. Emilio YUPAR, en autos caratulados "NIVOLLI SILVANA MARIA c/ RICARDO LUIS DEPETRIS" Divorcio Vincular", domiciliado en calle Mariano Moreno 242 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicado al Sur de la Ciudad de Las Varillas, designado LOTE 32, de la MANZANA Oficial 6-9, que mide 10 mts. de frente por 50 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 500 mts. cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 06 Mza. Oficial 6-9 P 34 Lote 34.-"

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Ricardo Luis Depetris, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 117, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 3 de Septiembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 173/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Ricardo Luis Depetris, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.